



Bucaramanga, veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver la petición de redención elevada por el PL PABLO EMILIO PALACIO ZAPATA con C.C. No. 71.186.072, privado de la libertad en el CPMS Bucaramanga, previos los siguientes,

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

1. PABLO EMILIO PALACIO ZAPATA cumple pena de 144 meses de prisión e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo lapso, tras ser hallado responsable del delito de acceso carnal abusivo con menor de catorce años, impuesta el 24 de noviembre de 2020 por el Juzgado Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Puerto Berrio - Antioquia, negándosele los subrogados penales.
2. A fin de redimir pena se allegan los siguientes cómputos:

CERTIF. No.	PERIODO		HORAS CERTIF	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DÍAS
18470041	01/01/2022	17/01/2022	60	ESTUDIO	60	05
18470041	18/01/2022	31/03/2022	416	TRABAJO	416	26
18579024	01/04/2022	30/06/2022	376	TRABAJO	376	23.5
18649290	01/07/2022	30/09/2022	496	TRABAJO	496	31
TOTAL REDENCIÓN						85.5

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	04/12/2021-31/10/2022	EJEMPLAR

3. Las horas certificadas le representan al PL 85.5 días (2 meses 25.5 días) de redención por las actividades realizadas en el penal; atendiendo que su conducta ha sido ejemplar y su desempeño sobresaliente, conforme lo normado en los artículos 82, 97 y 101 de la Ley 65 de 1993.

4. Conforme lo certifica el Juzgado Primero Promiscuo Municipal con función de control de garantías de Puerto Berrio - Antioquia (fol. 7 y 98) el penado cuenta con una detención inicial que oscila entre el 27 de mayo de 2015 que es capturado, hasta el 20 de mayo de 2016 que se le otorga la libertad provisional por vencimiento de términos -11 meses 24 días-, posteriormente es recapturado el 29 de enero de 2021, por lo que a la fecha llevan privado de la libertad en esta segunda oportunidad 22 meses 25 días; para un total de pena física de 34 meses 19 días, que sumado a las redenciones de pena reconocidas de: (i) 3 meses 2.5 días el 14 de marzo de 2022 y; (ii) 2 meses 25.5 días en este auto, arroja una totalidad de penalidad efectiva de 40 meses 17 días de prisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga,

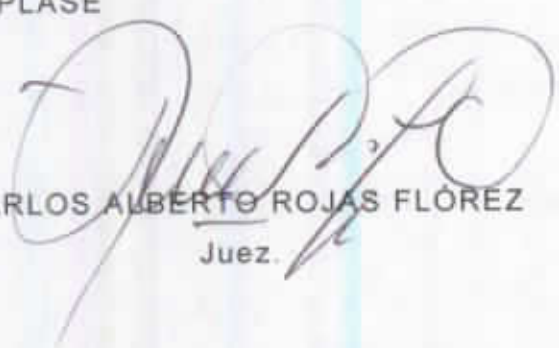
RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a PABLO EMILIO PALACIO ZAPATA, como redención de pena 85.5 días (2 meses 25.5 días), por las actividades realizadas durante la privación de su libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha PABLO EMILIO PALACIO ZAPATA, ha cumplido una penalidad efectiva de 40 meses 17 días de prisión.

TERCERO: ENTERAR a las partes que contra el presente proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ
Juez.